

NOVEDADES

10 de junio de 2022

## Novedades SMS Business Process Outsourcing

### MEDIDAS BCRA

#### Normativa sobre “Proveedores de servicios de pagos” y “Billeteras digitales”. Implementación de Registros.

Comunicación “B” 12333 (27/05/2022) – Registro de proveedores de servicios de pago. Registro de billeteras interoperables.

Comunicación “A” 7462 (24/02/2022) – Normas sobre “Proveedores de servicios de pago”. Adecuaciones.

#### 1. Billetera digital – Definiciones:

El BCRA, a través de la Comunicación “A” 7462, define a la “billetera digital”, también conocida como “billetera electrónica” o “billetera virtual”, entendida como el servicio ofrecido por una entidad financiera o proveedor de servicios de pagos (PSP), a través de una aplicación en un dispositivo móvil o en un navegador web que debe permitir, entre otras transacciones:

- Efectuar pagos con transferencias (PCT).
- Efectuar pagos con otros instrumentos de pago, tales como: tarjetas de débito, de crédito, de compra o prepagas.

Las cuentas que sean debitadas para efectuar los pagos, mediante transferencia y/u otros instrumentos de pago, pueden ser provistas por:

- La misma entidad financiera o proveedor de servicios de pago, que ofrece cuentas de pago que brindan el servicio de billetera digital y/o;
- Por otras entidades financieras y/o proveedores de servicios de pago, cuando el proveedor del servicio de billetera electrónica solo cumple la función de iniciación, es decir, cuando se ordena la remisión de una instrucción de pago por petición de un cliente, al proveedor de una cuenta o emisor de instrumento de pago.

#### SMS San Martín Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

**2. Requisitos establecidos a los Proveedores de Servicios de Pago que brinden el servicio de billetera digital:**

- Deberán verificar la identidad de las personas que solicitan ese servicio, observando los puntos 1.3, 4.1, 4.2 (estos tres incisos reglan sobre la identificación y situación fiscal del titular de la cuenta) y 4.16.1 (que indica los requisitos a cumplir, cuando se admita la apertura no presencial de cuentas a través de medios electrónicos y/o de comunicación), de las normas sobre “Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales”.
- Cumplir con lo dispuesto en los incisos b) y c) del punto 2 de la Comunicación “A” 7328. Cabe destacar que los mencionados incisos instauran lo siguiente:
  - b) Asociar a las “billeteras digitales” solo aquellos instrumentos de pago o cuentas –de pago o a la vista– cuyo titular (o alguno de los cotitulares) coincida con el titular de la “billetera digital”.
  - c) Arbitrar mecanismos de identificación y autenticación del usuario fuertes para acceder a la “billetera”.
- Facilitar que todas las actividades relacionadas con el cliente sean trazables y auditables y brindar integridad, protección y resguardo a esos registros.
- En particular para las entidades financieras y proveedores de servicios de pago que presten el servicio de billetera digital, el punto 8 de la Comunicación “A” 7462 establece que se deberá arbitrar mecanismos para detectar actividades sospechosas o inusuales de las personas usuarias tendientes a mitigar el riesgo de fraude.

**3. Registro de proveedores de servicios de pago**

Sujetos involucrados

La Comunicación “A” 7462 establece que los proveedores de servicios de pago que cumplan con las funciones que se detallan a continuación, deberán inscribirse en dicho registro:

- a. Iniciación: remitir una instrucción de pago válida a petición de un cliente ordenante al proveedor de una cuenta –de pago o a la vista– o emisor de instrumento de pago.
- b. Redes de cajeros automáticos: administrar transacciones ordenadas a través de cajeros automáticos.
- c. Redes de transferencias electrónicas de fondos (procesamiento u operación): transmitir instrucciones electrónicas de movimientos de fondos entre entidades financieras y, de

**SMS San Martín Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+5411) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

corresponder, notificar al “PSP” que ofrece cuentas de pago de las acreditaciones en su cuenta a la vista, para que éste proceda al efectivo cumplimiento de la función de traspaso que le compete de acuerdo con lo definido en el punto 1.3.11. de las normas sobre “Sistema Nacional de Pagos – Transferencias – normas complementarias”.

En caso de que los proveedores de servicios de pago desempeñen más de una función sujeta a registración, deberán identificarlas en el registro en forma separada y completar los apartados correspondientes a la “descripción operativa y comercial” de cada función. En caso de que se trate de proveedores de servicios de pago que cumplen en simultáneo funciones de iniciación y provisión de cuentas de pago, solo se requerirá la registración de esta última función.

Información por indicar en el registro

Se invita al lector a dirigirse a las normas “Proveedores de servicios de pago” – Sección 2, en dónde se detalla la información que debe cumplimentar el informante.

Plazo y modalidad para cumplimentar la solicitud de inscripción

Los proveedores de servicios de pago deben efectuar la solicitud dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la emisión de la notificación de la Comunicación “B” 12333, publicada el 27/05/2022.

Los sujetos informantes deberán ingresar a la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el servicio “BCRA – Registro de proveedores de servicios de pago”.

#### **4. Registro de billeteras digitales interoperables**

Sujetos involucrados

La Comunicación “A” 7462 establece que todo proveedor de servicios de pagos que desee brindar un servicio de billetera digital que permita efectuar pagos con transferencia “iniciados” (ver punto 3.a del presente Memo informativo), mediante la lectura de códigos QR debe estar inscripto en este registro.

Información por indicar en el registro

Se deberá presentar la siguiente información:

- Certificación extendida por el representante legal de cada administrador de esquema de transferencias inmediatas autorizado por el BCRA en la que afirme, en carácter de declaración jurada, que el servicio de que se trata cumplimentó exitosamente la

**SMS San Martín Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+5411) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

integración con cada uno de los aceptadores adheridos a su esquema y que se encuentra en condiciones de ser utilizado por el público en general para efectuar pagos con transferencia mediante la lectura de códigos QR generados por todos y cada uno de esos aceptadores. Los administradores deberán extender dicha certificación, como máximo, dentro de los cinco días hábiles a partir de la finalización de las pruebas que acrediten la referida integración.

- Información personal de los máximos responsables de las tareas de tecnología y sistemas de información, de tareas vinculadas con la seguridad de la información y protección de activos.
- Ubicación de los centros de procesamiento principal y alternativo.
- Listado de los proveedores que prestan servicios de tecnología informática, sistemas y seguridad de la información.

Satisfechos estos requisitos, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias emitirá un certificado de inscripción y otorgará al solicitante un número en el mencionado registro.

*Plazo y modalidad para cumplimentar la solicitud de inscripción*

Los proveedores de servicios de pago deben efectuar la solicitud dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la emisión de la notificación de la Comunicación “B” 12333, publicada el 27/05/2022.

Los sujetos informantes deberán ingresar a la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el servicio “BCRA – Registro de billeteras interoperables”

**Departamento de Business Process Outsourcing**

[info@sms.com.ar](mailto:info@sms.com.ar)

**SMS San Martín Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
[info@sms.com.ar](mailto:info@sms.com.ar)  
[www.sms.com.ar](http://www.sms.com.ar)

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.